

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.533 · 1936

LEY 4533

Boletín Oficial, 9 de diciembre de 1936 · 4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4533

LEY 4533

Autorizando la entrega de 10.000 pesos mo neda nacional a la Municipalidad de General Belgrano, para reparaciones en el Hospital Municipal y para socorrer a las familias damnificadas por el reciente ci clón; y 10.000 pesos moneda nacional a la Municipalidad de Roque Pérez, para ayu dar a las familias perjudicadas por el mis mo ciclón.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PRO VINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUER ZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a en tregar con cargo de rendir cuenta a la Mu nicipalidad de General Belgrano, por una sola vez y en calidad de subsidio, la cantidad de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m/n), para sufragar los gastos que demanden las reparaciones a efectuarse en el Hospital Mu nicipal de dicha localidad, destruido por el reciente ciclón, y para socorrer a las familias que han resultado damnificadas por el mismo.

ARTÍCULO 2°. Autorízase asimismo al Poder Eje cutivo a disponer hasta la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m/n), con car go de rendir cuenta, para socorrer las familias damnificadas por el mismo ciclón en el Partido de Roque Pérez.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de esta Ley, que se declara de extrema urgencia, se pagará de Rentas Generales con imputación a la presente.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4533. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).